

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00037-00

A Efecto de continuar con el trámite legal y toda vez que hay actuación pendiente encaminadas a consumir las medidas cauteles, el Despacho **DISPONE:**

Indicar que este Despacho atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, elaboró oficio de medidas cautelares desde el 19 de marzo de 2021 No. 0119, sin respuesta al respecto.

En consecuencia, se considera pertinente **REQUERIR** al **PAGADOR ISS PENSIONADOS EMPOS**, para que en el menor tiempo posible se sirva informar el trámite impartido al oficio radicado a través del correo instruccional el Jue 25/03/2021 11:22 AM Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co *Ofíciase y por secretaría déjense las constancias de tramitación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17eef5f94c36763e208f69854916a9fd63b2240e8259887eef678090d988dad2**

Documento generado en 09/09/2021 02:30:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**